

Términos y Condiciones – Campaña Vende con tu Vecino

1.Organizador:

La presente campaña denominada “**Vende con tu Vecino**” es organizado por **MADRID INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20508967226** (una empresa del grupo MADRID INMOBILIARIA) con domicilio en Jr. Tinajones 181, Oficina 1201, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima (en adelante, “el Organizador”).

2.Vigencia:

Las personas podrán participar de la campaña desde el **12 de setiembre de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**.

3.Requisitos para participar en la Campaña:

Podrán participar en la Campaña únicamente las personas que cumplan de manera concurrente con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de edad y contar con plena capacidad civil para contratar.
- b. Tener residencia legal en el territorio de la República del Perú.
- c. Completar el siguiente formulario virtual:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScdzvZG_fDri8Hqz3LI4ewRmlc7bbGkLPTib_ue-4P3RdG1Tw/viewform?usp=dialog

con información veraz, comprobable y actualizada. El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos proporcionados, pudiendo solicitar información o documentación adicional en cualquier momento con el único fin de confirmar la titularidad y características del inmueble.

- d. Ser propietario inscrito en los Registros Públicos de un inmueble que se pretenda vender a favor de Madrid. La titularidad deberá estar reconocida también a nivel municipal.
- e. Referir a un propietario colindante que manifieste su voluntad de vender su predio, cuya titularidad también esté reconocida a nivel registral y municipal.
- f. Ambos inmuebles (el del participante y el del vecino referido) deberán cumplir con los parámetros técnicos, urbanísticos y comerciales, así como con las condiciones establecidas por el Organizador, detallados en el Anexo 1.
- g. La referencia deberá ser única, verificable y no duplicada. No se aceptarán predios que ya se encuentren registrados en la base de datos del Organizador, incluyendo aquellos con los que el Organizador ya haya tenido contacto previo. En caso de que un vecino intente registrar un predio previamente contactado o registrado, el Organizador le notificará, demostrando mediante evidencia interna, como correos electrónicos o mensajes, que el inmueble ya se encuentra en la base de datos, a fin de que sepa que

no podrá ser considerado ganador del premio.

- h. Que ambos terrenos sean finalmente adquiridos por el Organizador mediante la **firma de las respectivas escrituras públicas de compraventa y queden debidamente inscritos a nombre del Organizador en Registros Públicos.**

4. Restricciones de participación:

Quedan expresamente excluidos de participar en la Campaña:

- Los agentes inmobiliarios y/o corredores de bienes raíces.
- Las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.
- Cuando alguno de los terrenos no cumpla con los criterios de compra del Organizador descritos en el anexo 1.
- Cuando se detecte falsedad en la información o documentación presentada.
- Cuando no se perfeccione la compraventa mediante la inscripción de ambos predios en Registros Públicos.

El Organizador podrá invalidar la participación y dejar sin efecto la entrega del incentivo si se verifica incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes.

5. Determinación del Ganador:

El ganador del incentivo será exclusivamente el propietario participante que haya **efectuado la referencia** válida y verificable de su vecino, siempre que ambos inmuebles sean adquiridos por el Organizador mediante la firma de las respectivas escrituras públicas de compraventa y ambos queden debidamente inscritos a nombre del Organizador en Registros Públicos. El vecino referido no será considerado ganador ni tendrá derecho alguno sobre el premio. En caso dos o más participantes refieran al mismo vecino, se considerará válida únicamente la primera referencia, que haya sido realizada a través del formulario del Organizador, lo que constará registrado en la base de datos del Organizador, quedando automáticamente descartadas las posteriores.

En caso de que el predio del propietario que refiere se encuentre en copropiedad, únicamente será considerado ganador el copropietario que haya registrado sus datos en el formulario indicado en el punto 3 del presente documento, cumpliendo además con la acción de referir el predio vecino y con las demás condiciones establecidas. En ningún caso el premio será otorgado a los demás copropietarios.

6. Condición suspensiva:

El incentivo se otorgará **únicamente** cuando se cumplan todas las condiciones establecidas para la adquisición de los predios objeto de la campaña, a saber: **ambos terrenos deben ser adquiridos por el Organizador, se deben haber firmado las respectivas escrituras públicas de compraventa y ambos predios deben estar**

debidamente inscritos a nombre del Organizador en Registros Públicos. En caso de que solo uno de los predios sea adquirido, o no se cumpla cualquiera de los requisitos anteriores, no procederá la entrega del premio, sin que ello genere obligación alguna adicional por parte del Organizador.

7. Premio:

El incentivo consiste en **un (1) pasaje aéreo doble de ida y vuelta en clase económica**, con las siguientes características:

- **Destino:** Lima – Madrid – Lima.
- **Valor referencial:** El valor de referencia del premio es de hasta USD 3,000.00 (tres mil con 00/100 dólares americanos), impuestos incluidos, lo que constituye un límite máximo de cobertura y no un valor garantizado. El Organizador asumirá exclusivamente los costos de los pasajes aéreos hasta dicho monto máximo, pudiendo ser menor según la tarifa disponible al momento de la emisión. Cualquier costo adicional que exceda el límite señalado será asumido íntegramente por el ganador, previa coordinación directa con la aerolínea o agencia de viajes correspondiente.
- **Alcance del premio:** El premio consiste exclusivamente en dos (02) boletos aéreos de ida y vuelta en clase económica, para el ganador y un (01) acompañante, con destino a la ciudad de Madrid. El ganador podrá seleccionar su vuelo **únicamente** dentro de las opciones ofrecidas por el Organizador, que serán las siguientes aerolíneas: **Iberia, LATAM o Air Europa**, sin que sea posible solicitar cambios de aerolínea ni exigir que el Organizador entregue el monto máximo del premio para que el ganador cubra diferencias adicionales en otra aerolínea. El premio consiste exclusivamente en el boleto aéreo hasta el monto máximo indicado, y no se admitirán reembolsos, canjes ni ajustes económicos por servicios adicionales. El premio no incluye servicios adicionales tales como incluye trámites de visado, costos asociados a documentos migratorios, traslados, alojamiento, seguros de viaje, paquetes turísticos, alimentación ni ningún otro gasto distinto a los expresamente indicados. Será de exclusiva responsabilidad del ganador y de su acompañante contar con los documentos de viaje vigentes y necesarios (pasaportes, visas, seguros, permisos u otros que correspondan), así como cumplir con los requisitos migratorios, sanitarios o de cualquier otra índole exigidos por las autoridades competentes. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Organizador no asumirá responsabilidad ni estará obligado a otorgar compensación alguna.
- **Vigencia de uso:** El ganador contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma de la última escritura pública de compraventa, para coordinar directamente con el Organizador la programación del viaje (fechas y horarios de ida y vuelta). La asignación de dichos vuelos estará sujeta a la disponibilidad de la aerolínea elegida por el ganador (**Iberia, LATAM o Air Europa**) y al límite económico establecido para el premio, no admitiéndose cambios, devoluciones ni sustituciones posteriores a la confirmación. En caso el ganador no cumpla con realizar la coordinación dentro del plazo

señalado, perderá automáticamente el derecho al premio sin lugar a reclamo ni compensación alguna.

- **Restricciones de uso:** el premio no aplica para viajes en temporadas altas (Feriados, Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo ni Semana Santa). Las fechas elegidas estarán sujetas a la disponibilidad de la aerolínea. Una vez emitidos los boletos, no se admitirán cambios de fecha ni postergaciones. Asimismo, el Organizador no asume responsabilidad por costos asociados a servicios adicionales o complementarios al premio, tales como seguros, equipaje extra, selección de asientos, upgrades u otros que no se encuentren expresamente comprendidos en los presentes Términos y Condiciones. Cualquier costo que supere dicho monto máximo deberá ser asumido íntegramente por el ganador, siempre y cuando exista coordinación entre las partes y se haya comunicado expresamente al Organizador.
- **Forma de entrega:** Una vez que el ganador comunique al Organizador las fechas elegidas conforme a lo establecido en la presente promoción, el Organizador contará con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para gestionar y emitir el vale electrónico o los boletos aéreos electrónicos, siempre que el costo de los mismos no exceda el monto máximo previsto para el premio. En caso no fuera posible obtener los boletos para la fecha solicitada, el Organizador gestionará, en coordinación con el ganador, la alternativa más cercana y disponible, sin que ello genere obligación de reembolso, compensación o sustitución adicional por parte del Organizador.
- **Constancia de entrega:** La entrega del premio será presencial en las oficinas del Organizador, en Jr. Tinajones 181, Oficina 1201, Santiago de Surco – Lima.

El ganador deberá:

- Presentarse personalmente con su **DNI original y vigente**.
- Firmar el acta de entrega del premio correspondiente, el cual servirá como prueba fehaciente de cumplimiento de la obligación.
- Los gastos de traslado, transporte, hospedaje, alimentación u otros relacionados al recojo del premio **no serán cubiertos** por el Organizador.
- **No canje:** El premio no podrá ser negociado ni canjeado por dinero en efectivo, bienes o cualquier otro beneficio distinto al descrito en los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, no procede la solicitud de sustitución, reembolso o compensación alguna en caso de que el ganador no pudiera o decidiera no hacer uso del premio en las condiciones establecidas.
- **Responsabilidad:** El Organizador cumple con la entrega del premio en los términos y condiciones señalados en el presente documento y, en tal sentido, no asume responsabilidad alguna por retrasos, cancelaciones, modificaciones, incidencias o cualquier otro hecho atribuible a la aerolínea, agencia de viajes o a terceros proveedores involucrados en la prestación del servicio. El Organizador actúa únicamente como intermediario en la gestión del premio, por lo que queda exento de toda responsabilidad legal por la idoneidad, calidad, disponibilidad, seguridad o condiciones del servicio

brindado por dichos proveedores, así como por cualquier daño, gasto o perjuicio que pudiera derivarse directa o indirectamente del uso del premio.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar la dinámica únicamente en casos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su control, lo cual será comunicado oportunamente a los participantes a través de los canales oficiales habilitados.

8. Cláusula de Consentimiento Expreso para el Uso de Imagen y Datos Personales

El participante con su solo registro en el formulario denominado “**Campaña Vende con tu Vecino**” deja expresa constancia que, autoriza de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca a **Madrid Ingenieros S.A.C.**, el Organizador, con domicilio en Jr. Tinajones 181, oficina 1201, Santiago de Surco, Lima, a tratar sus datos personales y el registro de su imagen (fotografías y/o videos) tomados durante dicha campaña con la finalidad de:

- Gestionar la inscripción y participación en la presenta Campaña.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- Contactar al ganador para la entrega del premio.
- Utilizar sus datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales, informativas y propuestas vinculadas a la adquisición de inmuebles o proyectos inmobiliarios, conforme a la política de privacidad del Organizador.

El Organizador declara que el titular y responsable del tratamiento de los Datos Personales y/o Sensibles que recopile, será la empresa MADRID INGENIEROS S.A.C., declarando asimismo que esta última ha adoptado los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información conforme a las disposiciones de Protección de Datos vigente y que la misma se encontrará almacenada en su base de datos denominada “CLIENTES” con Código RNPDP-PJP N° 28091 y aprobada mediante Resolución Directoral N° 1962-2024-JUS/DGTAIPD-DPDP de fecha 13 de junio de 2024.

Los datos serán conservados por un plazo máximo de **cinco (5) años** contados desde la fecha de su recolección, plazo necesario para cumplir con los fines antes señalados y con las obligaciones legales aplicables. Vencido dicho plazo, los datos serán eliminados o anonimizados de manera segura, salvo que resulte necesario mantenerlos por un período mayor debido a requerimientos legales o regulatorios.

El titular podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico atencionalcliente@madridinmobiliaria.pe o al domicilio del Organizador.

- **Consentimiento del acompañante:**

El ganador deberá comunicar al Organizador los datos personales de su acompañante exclusivamente para la emisión de los boletos aéreos y la coordinación necesaria del viaje. El acompañante, en su calidad de beneficiario indirecto del premio, deberá otorgar su consentimiento expreso, libre e informado para el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados únicamente para los fines vinculados a la entrega y uso del premio.

El Organizador no podrá gestionar la emisión de los boletos correspondientes al acompañante sin la previa autorización de este último, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador obtener dicha autorización. El acompañante gozará de los mismos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) establecidos en el numeral correspondiente de los presentes Términos y Condiciones

- **Transferencia a terceros:**

En caso el participante resulte acreedor del incentivo y se requiera la coordinación o activación con terceros proveedores (como la aerolínea), sus datos personales y los de su acompañante podrán ser compartidos con dichas empresas exclusivamente para fines vinculados a la entrega, activación o uso del incentivo. Esta transferencia se realizará de manera limitada, bajo condiciones de confidencialidad y seguridad, y únicamente en lo estrictamente necesario para hacer efectiva la entrega del premio.

9. Disposiciones finales:

- a. La participación en la campaña "**Vende con tu Vecino**" implica la aceptación plena, expresa e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales son de carácter obligatorio y vinculante para todos los participantes.
- b. El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la campaña, total o parcialmente, en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos ajenos a su control que imposibiliten su normal desarrollo. En tales supuestos, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para los participantes.
- c. Madrid Ingenieros S.A.C. no asume responsabilidad por las condiciones, restricciones, disponibilidad o garantía de los servicios y productos proporcionados por terceros, tales como la aerolínea, los cuales se sujetan exclusivamente por las políticas y términos establecidos por dichos proveedores.